



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Comercial Antioqueño
Ejecutados: Aud Gutiérrez Gil y Otro
Radicado: 630013103003-1997-11655-00

Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de Calarcá, se informa:

- i)* Revisado el expediente no obra diligencia de secuestro realizada sobre los bienes indagados.
- ii)* Aunque el oficio que dejó a disposición del despacho peticionario la medida de embargo indicó que se habría de notificar al secuestre Jesús María Osorio Londoño, tal mención es imprecisa, pues como se anunció, no obra diligencia de secuestro alguna.

Incluso se solicitó al archivo central el expediente físico y tras su remisión no se aprecia dicha diligencia en el cuaderno.

Comuníquese esta decisión a través del correo electrónico del despacho peticionario, remitiendo además link del expediente.

Hecho lo anterior, regrese el expediente al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #28 del 23-02-2024](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ebb5214fc2bdf2825c99feb9d43d52e298173444a5f4e3d080754733caa068**

Documento generado en 21/02/2024 10:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>